

## **Grupo Español de InmunoTerapia (GEIT)**

### **Reglamento del Grupo Científico de Trabajo GEIT**

Este documento es un conjunto de directrices para permitir un buen funcionamiento del GEIT y para proporcionar una guía para marcar objetivos y propuestas generales. Ante cualquier divergencia entre los miembros del Grupo, prevalecerá este reglamento como elemento director del funcionamiento interno del mismo.

El mantenimiento de este reglamento del Grupo lo realizará el Comité Gestor del GEIT.

#### **1. Miembros del GEIT**

Cualquier persona española o extranjera implicada en el campo de la Inmunoterapia, en cualquiera de sus vertientes, que sea socio de la SEI y que solicite su inclusión dentro del GEIT. La pertenencia al GEIT debe ser propuesta por, al menos, un miembro del grupo y aceptada por el Comité Gestor.

El miembro incluido deberá proveer sus datos personales tales como dirección, correo electrónico, ámbito de trabajo y disponibilidad para tomar parte en las actividades del Grupo y su nombre quede recogido en el directorio de miembros del Grupo.

#### **2. Comité gestor del GEIT**

El Comité estará formado por 4 miembros del GEIT, elegidos mediante votación por los miembros del grupo.

Dentro del Comité se designará un coordinador, elegido por los miembros del propio Comité, con funciones de representación del Grupo y coordinación de las actividades. El coordinador organizará la realización de las propuestas que aprueben los miembros del Comité. Entre sus responsabilidades estarán las relaciones con la SEI, la organización de la reunión periódica, el mantenimiento de la página web y el mantenimiento de la lista de miembros.

La composición del Comité Gestor se renovará mediante elecciones cada 2 años, previa propuesta de candidatos, alternando la renovación de 2 miembros en cada elección. Cuando se produzcan cambios dentro del Comité, se realizará una reunión para incorporar a los nuevos miembros, a la que se convocará tanto a los miembros salientes como a los entrantes.

El Comité tomará, a partir de su constitución, las decisiones y tendrá como misión coordinar iniciativas, establecer criterios consensuados, favorecer la colaboración con especialistas clínicos e investigadores, promover la confluencia de intereses, organizar la realización de las propuestas que aprueben sus miembros y proponer proyectos comunes destinados a mejorar la calidad del trabajo en el campo de la Inmunoterapia

#### **3. Reuniones del GEIT y Asamblea del GEIT**

El GEIT realizará tantas reuniones como sus miembros consideren necesario. Estas reuniones se desarrollarán según el orden del día enviado al menos con 7 días de anticipación, permitiéndose modificaciones menores cuando los miembros lo crean conveniente.

Debe haber al menos una reunión al año, coincidiendo con el congreso de la Sociedad Española de Inmunología. Se podrán efectuar reuniones extraordinarias en congresos relacionados con el área de la Inmunoterapia si acuden al menos 2 miembros del comité gestor del GEIT. De estas reuniones serán informados todos los miembros del GEIT.

Anualmente se enviará a todos los socios, con al menos un mes de anticipación y por e-mail, la convocatoria de la Asamblea General del GEIT. Si no concurrieran al menos el 50% de los miembros del grupo en la fecha y hora señalada, se procederá a una segunda convocatoria, transcurridos 30 minutos desde la primera convocatoria. La convocatoria se realizará también como noticia destacada en la página principal del GEIT en la web de la SEI ([www.inmunologia.org](http://www.inmunologia.org)).

El resto de resoluciones y debates se efectuará mediante correo electrónico.

#### **4. Otras disposiciones**

Todo el reglamento queda sujeto al cumplimiento de los Estatutos propios de la Sociedad Española de Inmunología, al ser el GEIT un Grupo que emana de la misma Sociedad y que utiliza el soporte de la misma.

#### **5. Cambios previstos en el reglamento**

Dado que este reglamento se elabora con el objeto de lograr el buen funcionamiento del Comité Gestor y del GEIT, la experiencia de los mismos debe servir para conducir a mejoras del reglamento.